

Convocatoria



2022

2024

NEZAHUALCÓYOTL





Convocatoria

CONVOCATORIA PARA CANASTA DEL BIENESTAR NEZA

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 4º y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 112, 113, 116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 Fracción VI, 3 Fracción I, IX y XI, 4, 10, 14 Fracción V y VI, 38, 42 y 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; Título Primero Capítulo Primero 1, 2, 3 Fracción IV, 4 Fracciones XLVIII, XLIX, L, LI y LII, 5, 6 y 9, Título Segundo Capítulo Primero 15, 18, 20, 23, y 25, Capítulo Segundo 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 66 y 68 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl; 8 Fracción VI y XXXIII, 49, 51 y 95 del Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2022.

El Gobierno Municipal, a través de la Coordinación de Programas Sociales **CONVOCA A LOS ADULTOS DE 60 AÑOS o MÁS**, que vivan en el Municipio de Nezahualcóyotl, preferentemente en condiciones de marginación, vulnerabilidad, pobreza o exclusión social, a registrarse al Programa **"CANASTA DEL BIENESTAR NEZA"**.

BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS
EL PRESENTE PROGRAMA OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE
EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL

OBJETIVO GENERAL

Mejorar las condiciones alimenticias de los **ADULTOS MAYORES** a partir de los **60 AÑOS** cumplidos, otorgando apoyos de paquetes alimentarios conformados por productos básicos de calidad.

TIPO DE APOYO

Paquetes alimentarios que contengan productos básicos de calidad, durante el ejercicio fiscal 2022.

REGISTRO

- El registro lo llevará a cabo el personal designado por el Gobierno Municipal mediante visita domiciliar y será bajo un censo general con la finalidad de otorgar atención personalizada y agilizar los trámites, así mismo seguir contribuyendo en evitar la propagación del virus SARS-COV2 (COVID-19) y las variantes del mismo.
- En los casos donde se acredite impedimento físico que justifique no realizar el trámite de forma personal, el solicitante podrá designar un representante solidario mediante carta poder y la firma de un testigo incorporando copia fotostática de su respectiva identificación oficial vigente con fotografía, que podrá ser presentada en alguna de nuestras oficinas de atención.
- Para el registro, NO se aceptará documentación ilegible, deteriorada o incompleta.
- Todos los trámites del Programa son gratuitos; el llenado de la Solicitud de registro e Incorporación No representa el ingreso al Programa.

PARA DUDAS Y ACLARACIONES SOBRE EL TRÁMITE DE REGISTRO PODRÁN ACUDIR A LAS SIGUIENTES OFICINAS DE ATENCIÓN:

1.- UNIDAD ADMINISTRATIVA ZONA NORTE

Av. Central esq. Av 6, Col. Campestre Guadalupeana

2.- COORDINACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES

Poniente 5 esq. Norte 2, Col. La Perla Tel. 55.92.36.94.46

Del día 11 al 20 del mes de ABRIL de 2022.

De Lunes a Viernes en un horario de 9:00 a 16:00 hrs.

REQUISITOS

1. Ser residente del Municipio de Nezahualcóyotl.
2. Tener 60 años de edad o más.
3. Llenar la Solicitud de Registro e Incorporación al Programa.
4. Acreditar mediante la aplicación de un estudio socioeconómico la necesidad y vulnerabilidad del sector del adulto mayor.
5. Para realizar el trámite de registro entregar COPIA FOTOSTÁTICA de los siguientes documentos:
 - A) Credencial para votar (IFE o INE) de Nezahualcóyotl VIGENTE;
 - B) Clave Única de Registro de Población (CURP) en formato actualizado;
 - C) Acta de nacimiento legible;
 - D) Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses de antigüedad dentro de la geografía del Municipio de Nezahualcóyotl; Recibo de Predio, Agua, Luz o Telefonía fija.
6. Cumplir los requisitos dentro de los plazos establecidos en la presente Convocatoria.
7. Toda información y documentación será corroborada y verificada.

DERECHOS DE LOS SOLICITANTES

- A) Ser tratados con respeto y equidad.
- B) En caso de ser integrado en el Padrón de Beneficiarios del Programa, recibir el apoyo correspondiente.
- C) Los datos personales recabados, serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios.
- D) Los establecidos en el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; Son derechos de los beneficiarios de los programas sociales los siguientes:
 - I. Recibir la información acerca de los programas de desarrollo social que promueva la Secretaría y los municipios;
 - II. Recibir por parte de los oferentes de programas de desarrollo social un trato oportuno, respetuoso y con calidad;
 - III. Derogada;
 - IV. Recibir los servicios y prestaciones de los programas conforme a sus reglas de operación, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada; y
 - V. Presentar denuncias y quejas por el incumplimiento de esta ley.
- E) En caso de que el posible beneficiario no haya sido encontrado en su domicilio puede acercarse a alguno de los responsables del programa en campo.

DISPOSICIONES GENERALES

- A) Se verificará y validará domiciliariamente la información proporcionada por los solicitantes.
- B) Las Solicitudes de Registro e Incorporación al Programa serán aprobadas de acuerdo a los criterios establecidos en las Reglas de Operación del programa y la disponibilidad de los recursos.
- C) Las solicitudes que no sean integradas al Padrón y que cumplan con los requisitos de la presente convocatoria, quedaran en lista de espera para ser incluidos, conforme a las actualizaciones del padrón y a la disponibilidad de los recursos.
- D) La entrega del beneficio se suspenderá cuando surja una eventualidad que ponga en riesgo a los beneficiarios o la operación del programa.
- E) Las solicitudes o incidencias no previstas, incluidas las observaciones y sugerencias sobre la operación del programa, serán resueltas por la Coordinación de Programas Sociales.

ENTREGA DE LOS APOYOS

- Se hará en el domicilio del Beneficiario por el personal designado por el Gobierno Municipal.
- Se realizarán hasta 2 visitas de propósito de Entrega durante el periodo correspondiente; al cabo de estas, y en caso de no ser localizado, el Beneficiario será dado de BAJA del Programa.
- En casos excepcionales, podrán realizarse citas programadas para entrega en el domicilio del Beneficiario.

LA PRESENTE CONVOCATORIA TIENE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE LOS INTERESADOS DEBERÁN AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2022 DEL PROGRAMA "CANASTA DEL BIENESTAR NEZA"

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"





Convocatoria



Gobierno Municipal de Nezahualcóyotl
2022-2024

Adolfo Cerqueda Rebollo
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Av. Chimalhuacán s/n entre Caballo Bayo y Faisán,
Col. Benito Juárez. C.P. 57000 Nezahualcóyotl,
Estado de México
Conm.: 55 5716 9070

